

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2017 00404

Considerando la solicitud de las partes y con fundamento en el artículo 161 del CGP, se dispone:

- Autorizar la suspensión del proceso hasta el día 22 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 11 Hoy 03-03-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario